



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **473** DE

(02 SEP 2019)

Por la cual se convoca a los Estudiantes de los Programas de Especializaciones, para la elección de su Representante en el Consejo de Programa, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 9º del Decreto 0902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, y en el artículo 33º literal a) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución 364 de 2019, se creó y reglamentó el Comité de los Programas de Especializaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en el artículo 2 de la Resolución 364 de 2019, se estableció la conformación del Comité de los Programas de Especializaciones, el cual está integrado entre otros, por un (1) estudiante de los Programas de Especializaciones elegido mediante votación secreta para un período de un (1) año, por los estudiantes de las mismas. Deberá acreditar matrícula vigente y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección. Cada período inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre del período institucional respectivo.

Que, para el óptimo funcionamiento del Consejo de Programa de Especializaciones, se debe contar con la totalidad de sus integrantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los Estudiantes de los Programas de Especializaciones, para la elección de su representante en el respectivo Consejo de Programa, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN Los candidatos pueden inscribirse en Secretaría de Rectoría, piso 4, del martes 3 de septiembre de 2019 al lunes 9 de septiembre de 2019, de 2:30 p.m. a 7:30 p.m.

ARTÍCULO 3º. CALIDADES. Los aspirantes deberán ser estudiantes del Programa de Especializaciones, elegidos mediante votación para un período de un (1) año, por los estudiantes de las mismas. Deberán acreditar matrícula vigente, y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección. Cada período inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre del período institucional respectivo.

ARTÍCULO 4º. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CALIDADES. El Profesional de Registro y Control, certificará el cumplimiento de las calidades exigidas y remitirá el respectivo informe escrito y firmado a Secretaría General, el día martes 10 de septiembre de 2019.

Hoja 2 - "Continuación Resolución por la cual se convoca a los Estudiantes de los Programas de Especializaciones a la elección de su representante ante el respectivo Consejo de Programa, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

ARTÍCULO 5º. JURADOS. La Rectoría nombrará los Jurados de Votación y Veedor, para dicha elección, quienes deberán acogerse a los listados oficiales de electores, expedidos por el Profesional de Registro y Control.

ARTÍCULO 6. LISTADOS DE ELECTORES. El Profesional de Área de Registro y Control, expedirá los listados oficiales de los Electores que pueden sufragar y los remitirá impresos y firmados a Secretaría General, a más tardar el día lunes 23 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 7º. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ELECCIÓN. La elección se realizará el día JUEVES 26 de septiembre de 2019, entre las 4:00 p.m. y las 8:00 p.m., en el Patio Central de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

PARÁGRAFO. Para poder sufragar, los Estudiantes pueden presentar la cédula de ciudadanía y/o el carnet Estudiantil.

ARTÍCULO 8. EMPATES. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. El Jurado con la supervisión del Veedor designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio. En caso de ganar el voto en Blanco o de presentarse empate entre el Voto en Blanco y algún candidato, se convocará a elección nuevamente, según sea el caso.

ARTÍCULO 9º. APOYO Y LOGÍSTICA. El Coordinador de los Programas de Especializaciones, el Área de Comunicaciones y la Secretaría General, coordinarán y liderarán el proceso de elección en mención.

ARTÍCULO 10º. La posesión del estudiante elegido se llevará a cabo en el mes de enero del año 2020.

ARTÍCULO 11º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

02 SEP 2019

El Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Claudia Palacios Mançera, Auxiliar Administrativo. *cpm*
Revisó: Dra. Doly Andrea Lugo, profesional jurídica Secretaría General *DL*
Aprobó: Dr. Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General *EL*